

S O C I E D A D - A N O N I M A

2

"RADIOTECNICA ECUATORIANA" formada por
LOS SEÑORES COSME MUSELLO DURANGO, ANITA
MUSELLO DURANGO Y GUSTAVO MULLER MIRANDA.

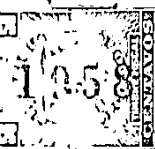
Por: -S/ 200.000,00

"En la ciudad de Quito, Capital de la Re-
pública del Ecuador, a cuatro de diciembre de mil novecien-
tos cuarenta y uno; ante mí el Notario Carlos Alfredo Cobo
y los testigos que suscriben, comparecen:- el señor Jaime
Barrera, soltero, a nombre y en representación del señor -
Cosme Musello Durango, en su calidad de mandatario, como lo
demuestra el poder que se agrega; la señora Anita Musello -
Durango, divorciada; y el señor Gustavo Muller Miranda, ca-
sado, por derecho propio.- Todos los señores comparecien-
tes son vecinos de este lugar y mayores de edad, a quienes
conozco, de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pú-
blica el contrato de sociedad contenido en la minuta que -
me entregan, cuyo tenor es éste:- " SEÑOR NOTARIO :- Sirva-
se extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de -
la cual conste la constitución de la sociedad anónima "So-
ciedad Radio-Técnica Ecuatoriana", la suscripción de las -
acciones y entrega de sus valores en caja, de conformidad
con las siguientes cláusulas :- P r i m e r a .- Jaime Ba-
rrera, como apoderado del señor Cosme Musello Durango, Ani-
ta Musello Durango y Gustavo Muller Miranda, por sus propios
derechos han promovido, y constituyen por esta escritura la
Compañía Anónima "Sociedad Radio - Técnica Ecuatoriana, que -

NO. C
8875650



TIMBRE
DE
10
DAD
AVOS



1 se registra por los siguientes estatutos .- ESTATUTOS DE LA
2 SOCIEDAD ANONIMA " SOCIEDAD RADIO - TECNICA ECUATORIANA ".-
3 A r t í c u l o P r i m e r o .- NATURALIEZA, NOMBRE, DOMI
4 CILIO Y OBJETO DE LA COMPAÑIA .- La Compañia es anónima, se
5 designa "Sociedad Radio - Técnica Ecuatoriana", tiene su domi-
6 cilio en la ciudad de Quito, y tiene por objeto la compra-
7 venta, construcción, instalación, reparación de aparatos de
8 radio y de materiales técnicos, y en general, todo acto o
9 contrato, civil o comercial, que no esté prohibido por la .-
10 ley o las personas jurídicas .- A r t í c u l o S e g u n -
11 d o.- CAPITAL Y ACCIONES .- El capital de la Compañia es de
12 doscientos mil sucres, divididas en doscientas acciones al
13 portador, de a mil sucres cada una.- Las acciones al portador
14 podrán canjearse en cualquier tiempo, con acciones nominati-
15 vas, a solicitud escrita del portador .- Las acciones al -
16 portador serán transferibles por la simple entrega de los
17 respectivos títulos, y las acciones nominativas se transfe-
18 rirán en la forma legal.- En tanto se emitan los títulos de
19 acciones, se conferirán certificados provisionales, y tanto
20 éstos como aquellos, serán suscritos por el Gerente y Presi-
21 dente de la Compañia .- A r t í c u l o T e r c e r o .-
22 ADMINISTRACION .- La administración de la Compañia será e-
23 jercida por la Junta General de accionistas, y por el Geren-
24 te, de conformidad con las prescripciones de estos estatutos.
25 A r t í c u l o C u a r t o .- JUNTA GENERAL .- La Junta
26 General de Accionistas se constituirá ordinariamente una vez
27 en cada año comercial, hasta el último día del mes de febre-

se compondrá de las dos terceras partes del capital pagado ;

más, si no hubiere quorum en la primera convocatoria, se ha-

rá otra, en la que el quorum podrá constituirse con el número

de accionistas que concurriere, a excepción de las Juntas

Generales que tengan por objeto resolver la liquidación vo-

luntaria de la Compañía, que requerirán del voto de las dos

terceras partes del capital pagado .- El año comercial se

inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de -

diciembre .- A r t í c u l o Q u i n t o .- ATRIBUCIONES

DE LA JUNTA GENERAL .- Son atribuciones de la Junta General:

conocer los informes del Gerente y del Presidente, estable-

cer su responsabilidad, designar Presidente y Gerente de la

Compañía y fijar sus remuneraciones; verificar el reparto de

las utilidades, previa aprobación de los balances, resolver

el aumento de capital y la emisión de nuevas acciones, resol-

ver la liquidación voluntaria de la Compañía, conocer y re-

solver los asuntos que les sometan el Presidente y el Gerente

de la Compañía, y en general, dictar todas las resoluciones

que crea conveniente para la buena marcha de los negocios

de la Compañía; y refotmar en una sola sesión, los presen-

tes estatutos .- A r t í c u l o S e x t o .- DEL PRESIDENTE

TE.- El Presidente convocará y presidirá las Juntas Genera-

les de accionistas; las ordinarias , en el tiempo que pres-

cribe el artículo cuarto, y las extraordinarias, en cualquier

tiempo, a iniciativa propia o a solicitud del Gerente, o de

los accionistas que representen por lo menos una tercera par-

te del capital pagado de la Compañía ; suscribirá, Junto con

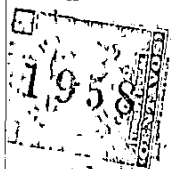
el Gerente, los certificados de acciones, los títulos de ac-



NO. C
8875651



TIMBRE
DE
10
DAD
VOS



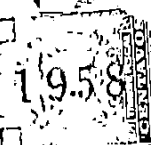
1 ciones y las escrituras públicas de aumento del capital y de
2 reforma de los Estatutos de la Compañía.- Anualmente presenta
3 rá a la Junta General Ordinaria, un informe de sus actividades,
4 y en caso de falta o ausencia del Presidente, le reemplaza-
5 rá el Gerente .- A r t í c u l o S é p t i m o .- DEL GE-
6 RENTE.- El Gerente representa y obliga a la Compañía en -
7 todo acto o contrato en que intervenga a su nombre, y solo
8 es responsable ante los accionistas en Junta General, por que
9 brantamiento de estos Estatutos, o de las resoluciones de la
10 Junta General; suscribirá, junto con el Presidente, los cer-
11 tificados o títulos de acciones y las escrituras públicas
12 de aumento del capital o de la liquidación de la Compañía.-
13 Podrá otorgar poderes especiales, a favor de cualesquiera
14 personas, bajo su responsabilidad; cuidará de la buena marcha
15 de los negocios de la Compañía; llevará la contabilidad de
16 las operaciones de la Compañía; presentará a la Junta General
17 Ordinaria, anualmente, el balance general y un informe de -
18 todas sus actividades, así como un programa de acción para
19 el año inmediato.- Para ser Gerente, no es necesario ser -
20 accionista de la Compañía; y en caso de falta o ausencia del
21 Gerente, le reemplazará el Presidente .- En general, el Geren-
22 te es el representante legal de la Compañía y administra to-
23 dos sus negocios, con sujeción a lo prescrito en estos Esta-
24 tutos y a las resoluciones de las Juntas Generales, en las -
25 que actuará como Secretario .- A r t í c u l o O c t a -
26 v o .- La compañía durará diez años, contados desde la fecha
27 en que la escritura constitutiva de la Compañía sea inscrita



NO. C
8875652



TIMBRE
DE
CIUDAD
AVOS



6

pulado, o en caso de liquidación voluntaria de la Compañía ,
la Junta General designará, con el voto del cincuenta y uno
por ciento del capital pagado, la persona o personas encar-
gadas de la liquidación de la Compañía, quienes dispondrán,
para el objeto, de las más amplias facultades.- En caso de
falta, excusa, renuncia de los liquidadores, o de mora en -
la liquidación, que pase de seis meses, la liquidación se
efectuara conforme a las prescripciones legales, a solicitud
de cualquier accionista .- A r t í c u l o N o v e n o .-
FIRMA SOCIAL .- El Presidente antepondrá a su firma, las
palabras: "El Presidente", y el Gerente antepondrá a su fir-
ma las palabras :- "Por la Sociedad Radio-Técnica Ecuatoria-
na", y pospondrá la palabra "Gerente".- A r t í c u l o -
D é c i m o .- DURACION DEL EJERCICIO DE LOS CARGOS .- El
Presidente y el Gerente ejercerán sus cargos hasta la próxi-
ma Junta General Ordinaria; pero si ésta no llegare a reunir-
se, o no procediere a la designación de nuevos dignatarios,
se prorrogará el ejercicio de los respectivos cargos, hasta
que se hagan las nuevas designaciones, y los designados en-
trent al desempeño de sus cargos .- SEGUNDA .- Los otorgantes
declaran en cumplimiento de lo prescrito por el artículo -
doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, que las
doscientas acciones al portador, de a mil sucres cada una,
en que se divide el capital de la Compañía, han sido total-
mente suscritas en la siguiente forma :- Cosme Muselle Du-
rango, setenta y cinco acciones de a mil sucres cada una;
Anita Musello Durango, setenta y cinco acciones de a mil su-
cres cada una; y Gustavo Muller Miranda, cincuenta acciones

1 de a mil sures cada una .- En esta virtud, el estado de las
2 entregas en caja, es el siguiente :- - - - -
3 Por setenta y cinco acciones suscri-
4 tas por el señor Cosme Musello Duran
5 gp, setenta y cinco mil sures..... S/ 75,000,00
6 Por setenta y cinco acciones suscri-
7 tas por la señora Anita Musello Du-
8 rango, setenta y cinco mil sures.. " 75.000,00
9 Por cincuenta acciones suscritas por
10 el señor Gustavo Muller Miranda, cin-
11 cuenta mil sures..... " 50.000,00
12 Total: doscientos mil sures..... S/ 200.000,00
13 Esta declaración sirvió también de lista de los suscripto-
14 res y de estado de las entregas en caja .- TERCERA .- Los -
15 otorgantes reconocen y prueban la suscripción de las accio-
16 nes y las entregas en caja a que se refiere la cláusula ante-
17 rior, cumpliendo así lo prescrito por el artículo doscientos
18 noventa y siete del Código de Comercio .- CUARTA .- Hasta
19 la reunión de la Primera Junta General, que, conforme a los
20 Estatutos de la Compañía, debe verificarse en el mes de febre
21 ro del año próximo, los otorgantes, como únicos accionistas
22 de la Compañía, designan Presidente y Gerente a los señores
23 Cosme Musello Durango y doctor Marcelo Cameo, respectivamente,
24 quienes ejercerán las atribuciones y cumplirán las obligacio-
25 nes prescritas en los Estatutos .- Como documento habilitante,
26 el Gerente comunicará al señor Cosme Musello Durango, la de-
27 signación de Presidente hecha por los accionistas en esta

rente .- (Hasta aqui la minuta).- Los señores otorgantes,
ratifican el contenido de la minuta inserta .- Para el otor-
gamiento de esta escritura se observaron los preceptos lega-
les del caso; y leída que les fué a los señores comparecien-
tes, por mi el Notario, en presencia de los testigos que -
concurrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmi-
go y con dichos testigos que son los señores Pedro Pablo -
Guerra, Antonio Váscquez Miño, y Enrique Galárraga Rodriguez,
de este vecindario y mayores de edad, a quienes conozco, de
que doy fe .- (firmado) J. Barrera B.- Annita Musello D.-
G. Miranda .- Pedro Pablo Guerra .- A. Váscquez M.- Enri-
que Galárraga R.- El Notario, Carlos A. Cobo .-PODER .- En
la ciudad de Cuenca, Capital de la ^rrovincia del Azuay, Re-
pública del Ecuador, hoy día catorce de octubre de mil no-
vecientos cuarenta y uno; ante mi Abelardo Tamariz Crespo,
Notario Público de los del Número de este Cantón y los tes-
tigos infrascritos, compareció el señor Cosme Musello Duran-
go, ecuatoriano, casado, mayor de edad, residente en esta -
ciudad, capaz ante la ley, y a quien de conocerle doy fe.-
Bien instruido en el objeto y resultados legales de la pre-
sente escritura de mandato, a cuyo otorgamiento procede li-
bre y voluntariamente, expuso :- que confiere el presente
poder especial, amplio y suficiente, al señor Jaime Barrera,
ecuatoriano, residente en la ciudad de Quito, para que este
señor, a nombre y en representación del otorgante, suscriba
acciones hasta por la suma de ochenta mil sucres de la So-
ciedad Anónima que va a organizarse bajo la denominación de
"Sociedad Radio - Técnica Ecuatoriana", y que tendrá por ob-

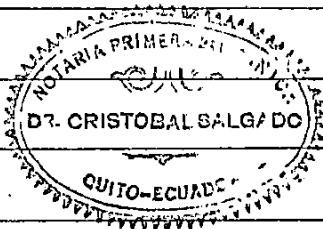
NO. C
8875653TIMBRE
DE
UNIDAD
PAVOS

1 jeto la compraventa, construcción, instalación y reparación
2 de aparatos de radio y de material técnico, y en general,
3 para todo acto de comercio que se halle amparado por las -
4 leyes ecuatorianas; para que concurra a las Juntas Genera-
5 les de los promotores o suscriptores, dando su voto y adop-
6 tando cualquiera resolución que tuviere a bien, hasta que
7 la Compañía quede legalmente organizada; para que otorgue
8 y suscriba las escrituras públicas de suscripción del ca-
9 pital y organización de la Compañía; para que solicite y
10 practique todas las diligencias que fueren necesarias para
11 la organización de la antedicha Compañía, ya sean éstas -
12 judiciales o eztrajudiciales; para que pague el capital suscri-
13 to por el otorgante; y en general, para todo acto o diligen-
14 cia que fueren necesarias a la organización de la referida
15 Compañía, pudiendo estipular en las respectivas escrituras
16 públicas, las condiciones que tuviere a bien, así como a-
17 probar los Estatutos de la Compañía, elegir o designar los
18 dignatarios y representantes .- Para todo lo cual, el otor-
19 gante concede a su mandatario las más amplias facultades ge-
20 nerales, necesarias a la validez y efectos legales del pre-
21 sente mandato, y aprueba y confirma desde ahora, todo cuan-
22 to su apoderado hiciere en ejercicio de este poder.- Leído
23 este instrumento al señor compareciente, por mi el Notario,
24 integramente en presencia de los testigos señores Francisco
25 Marchán, Manuel Crespo y José Serrano, mayores de edad, ve-
26 cinos de este lugar, idóneos y conocidos por mí, el otorgante
27 lo aprobó en todas sus partes, y ratificándose en su conteni-

Crespo.-J. Serrano A.- Abelardo Tamariz Crespo, Notario Público".-Presente fui a su otorgamiento.En su fe doy, sello, signo y firmo esta primera copia, en Cuenca y en el mismo día de su celebración.- f) Abelardo Tamariz Crespo.- Notario Público.- Hay un sello y un signo .- Enmendados:- verificar-que-Compañía-acto-ciento-y.-VALEN.-

Carlos Alfredo Cobo, cuyo archivo se halla hoy a mi cargo,
y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA debidamente fir-
mada y sellada en Quito, a nueve de Enero de mil novecientos
cincuenta y ocho.-

29 Antonio, Bristol - Salgado



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SUPER-
INTENDENCIA.-CERTIFICO.-

~~GENARO CUESTA HEREDIA~~
~~SECRETARIO GENERAL~~

TCL
~~2-II-72~~

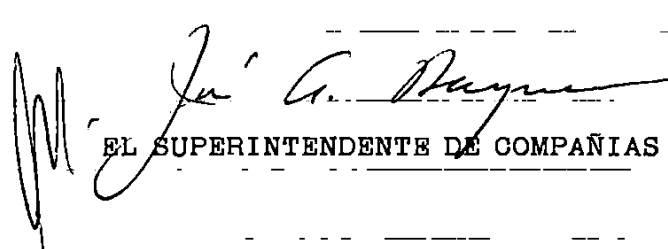
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

QUITO



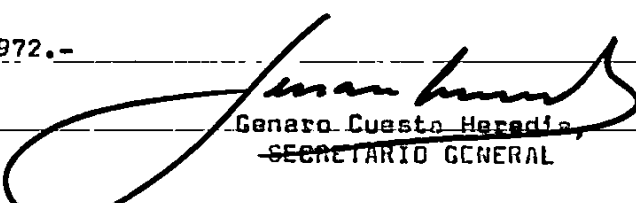
Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el No. 0934-41, la presente Escritura, que fue aprobada mediante Sentencia Judicial dictada por el Juez Tercero Provincial de Pichincha el 8-12-41, referente a la Constitución de la Compañía "SOCIEDAD RADIOTECNICA ECUATORIANA C.A. (SRE)" e inscrita con el No. 303 de 10-12-41 del Registro Mercantil, Tomo 73, de acuerdo con la ley.
Queda archivada una copia de este instrumento.

Quito, a 6 de Julio de 1971


EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

MMV.

RAZON: Siento por razón que la compañía denominada "SOCIEDAD RADIOTECNICA ECUATORIANA C.A.", celebrada el 4 de Diciembre de 1951, en la Notaría Primera del Cantón Quito, ante el Notario Público de dicho Cantón. Se ha inscrito en el Registro Mercantil el 10 de Diciembre de 1941.- Además se ha inscrito en el Registro de Sociedades de esta Superintendencia bajo el No. 0934-41 el 6 de Julio de 1971.- Fue aprobada mediante Sentencia Judicial dictada por el señor Juez Tercero Provincial de Pichincha el 8 de Diciembre de 1941.- CERTIFICO.-
QUITO, a 22 de Febrero de 1972.-


Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL

TCL